181905



### DEPARTAMENTO DEÉ VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

# RESOLUCIÓN No. MP-3685 (01 De Diciembre De 2011) POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

128459

Avocase el conocimiento del expediente No. 3067-VEH-11, mediante el cual se inicia el trámite de un proceso de Jurisdicción Administrativa Coactiva en contra de FANNY DEL SOCORRO VANEGAS ECHEVERRY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 31223440, a efectos de cobrarle el Impuesto de Vehículo Automotor por el periodo gravable de la vigencia fiscal 2006 del automotor de Placas CKG530, del cual figura como propietario o poseedor.

Que la Subsecretaría de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanción por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores No. 796 del 23 de Marzo de 2011, impuso y determinó a FANNY DEL SOCORRO VANEGAS ECHEVERRY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 31223440 la obligación tributaria del impuesto y sanciones por este concepto correspondientes al periodo gravable de la vigencia fiscal 2006 del automotor de Placas CKG530, del cual figura como propietario o poseedor, determinando la siguiente liquidación en pesos:

CONCEPTO	VIGENCIA 2006
AVALÚO COMERCIAL	17,014,000
IMPUESTO SOBRE EL VEHÍCULO	255,000
MÁS SANCIONES	510,000

Que al momento de cancelar las obligaciones contenidas en la liquidación oficial de aforo, se deberán actualizar las sanciones impuestas en esta liquidación (Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional), los intereses de mora causados (Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional concordancia con el Artículo 3°. de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006) y el pago se imputará de conformidad con el Artículo 804 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el Departamento del Valle del Cauca, adelantó el cobro administrativo de conformidad con lo ordenado en el Estatuto Tributario, sin que a la fecha se haya obtenido el pago de esta obligación; razón por la cual, la Subsecretaría de Impuestos y Rentas, remite el expediente correspondiente al vehículo de **Placas CKG530** a efectos de cobrar por via coactiva administrativa la obligación antes enunciada.

Que la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanciones por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores **No. 796 del 23 de Marzo de 2011** proferida por la Subsecretaría de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace parte de un título ejecutivo complejo, en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, que presta mérito ejecutivo (Artículo 828 del E.T.) sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, siendo procedente iniciar el proceso de cobro administrativo coactivo (Artículo 823 y siguientes del E. T.) a fin de obtener su pago; para su ejecución el suscrito Tesorero General es competente de conformidad al numeral 2 Artículo 4, Artículos 9 y 10 del Decreto Departamental 0113.1 del 15 de febrero de 2007 y demás normas concordantes.

En merito de lo expuesto, el suscrito Tesorero General,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva en contra de FANNY DEL SOCORRO VANEGAS ECHEVERRY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 31223440, de la obligación fiscal contenida en la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanciones por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores No. 796 del 23 de Marzo de 2011, que determiño el impuesto y las sanciones a cobrar por el año gravable 2006 del vehículo de Placas CKG530 y del cual figura como propietario o poseedor; aforo que determino inicialmente los siguientes Valores:

CONCEPTO	VIGENCIA 2006
AVALÚO COMERCIAL	17,014,000
IMPUESTO SOBRE EL VEHÍCULO	255,000
MÁS SANCIONES	510,000

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 y 6200034 Sitio WEB www.valledelcauca@gov.co / gobernacióndelvalle@gov.co Cali – Colombia



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DÈ HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

## RESOLUCIÓN No. MP-3685 (01 De Diciembre De 2011) POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que al momento de cancelar las obligaciones contenidas en la liquidación oficial de aforo, se deberán actualizar las sanciones impuestas de conformidad a lo establecido en el Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional y con respecto a los intereses de mora causados se aplicará lo ordenado en el Artículo 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el Artículo 3º de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006. Así mismo, de conformidad con el Artículo 804 del Estatuto Tributario Nacional los pagos que por cualquier concepto haga el contribuyente, en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que éste indique, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, e impuestos dentro de la obligación total al momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que el ejecutado pague las costas del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenase el pago a favor del Departamento del Valle del Cauca en las cuentas bancarias que ha designado y aperturado para recaudar este impuesto y acreditarlo en la oficina de Tesorería General en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de a providencia.

Nacionales S A Nacionales S A NIT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55 Linea Nat. 01 8000 111 2

#### REMITENTE

Nombre/ Razón Social GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION DEL VALLE - S Dirección:SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS

Ciudad:CALI

Departamento:VALLE DEL Código Postal: Envío:RN418903545CO

# DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: FANNY DEL SOCORRO VANES ECHEVERY

Dirección:CR 1C 59-08

Ciudad:CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:760002477 Fecha Pre-Admisión: 20/08/2015 15:21:07

Mir. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Mir. Tr Bras Mussicata Europea 000227 AJ no 700 7901

TÍCULO QUINTO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas G530, con las siguientes características: Clase: AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, rocería: SEDAN, Línea: ALTO, Modelo: 2002, Cilindraje: 1000, Toneladas: 0, Pasajeros: 5, cas CKG530 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de i, de propiedad de FANNY DEL SOCORRO VANEGAS ECHEVERRY, identificado (a) con lula de Ciudadanía o NIT No. 31223440; librándose el oficio correspondiente a dicha Secretaría de comunicar la presente determinación.

TÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a FANNY DEL CORRO VANEGAS ECHEVERRY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 3440, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado a la dirección CR 1C 59 e CALI, Teléfono 4390836, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes, ados a partir de la recepción de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por o conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario o en edicto que será cado en lugar visible de la Tesorería General del Departamento.

ICULO SEPTIMO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada rovidencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, rme al Artículo 830 del Estatuto Tributario.

CULO OCTAVO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL MATURANA BECHARA
Tesorero General del Departamento

PROCESO: CONTRA: EXPEDIENTE: Cobro administrativo coactivo del Departamento del Valle del Cauca.

FANNY DEL SOCORRO VANEGAS ECHEVERRY, C.C. No. 31223440

3067-VEH-11

Copia: Archivo expediente, consecutivo. Proyectó y elaboró: Grupo Coactivo, JZ, LS.

> Motivos No Existe Número de Devolución Rehusado No Reclamado Cerrado No Contactado Dirección Errada Fallecido Apartado Clausurado No Reside Fuerza Mayor Fecha 2: AÑO Nombre del distribuidor HOLMES A. RUIZ 16752813 AR entro de Distribución: Observaciones Observaciones

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 www.valledelcauca@gov.co. / gobern